



INSTRUCCIONES QUE DEBEN SEGUIRSE EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE ALUMNADO DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Actualmente, todo el estudiantado en prácticas formativas es asimilado a trabajador por cuenta ajena durante el desarrollo de las mismas y, por tanto, queda acogido a la correspondiente protección de Seguridad Social. En el caso de producirse un accidente mientras el alumno o la alumna se encuentra realizando estas prácticas (se incluye el ocurrido en su desplazamiento desde su domicilio al centro donde realiza las prácticas y el retorno a su domicilio) este se considera como accidente de trabajo y por tanto sometido a la correspondientes derechos y deberes de trabajador y empresa.

Dado que esta protección solamente está centrada en el horario de prácticas formativas del alumnado, en el caso de producirse un accidente y con el fin de evitar errores en su aplicación y poder llevar a cabo las obligaciones legales por parte de la Universidad de Jaén antes estas situaciones, se hace necesario seguir las siguientes instrucciones.

- 1) Comunicación por parte del alumno/a al tutor/a de prácticas (tutor/a académico/a o interno/a) del hecho acaecido con indicación de los datos básicos de su ocurrencia. Esta comunicación debe realizarse lo antes posible y para el caso de no poder ser comunicada por el/la estudiante que ha sufrido el accidente, será comunicado por el tutor o la tutora de prácticas del centro donde realiza las mismas o por una tercera persona que tenga conocimiento de estos hechos.

En caso de precisar asistencia sanitaria y en función de la gravedad de las lesiones, esta será realizada bien por nuestra Mutua de Accidentes de Trabajo (Fremap) o por el centro de urgencias sanitarias más próximo al lugar del accidente (Seguir procedimiento establecido “Como Actuar en Caso de Accidente de Trabajo”, consultable en la web de la Unidad de Prevención).

- 2) El tutor interno o la tutora interna, una vez verificada la información disponible con la información recibida, cumplimentará y reenviará el documento “Formulario de Comunicación de Accidente de Trabajo de Alumno en Prácticas” (disponible en la web de la Facultad o Escuela) a la Unidad de Prevención de la Universidad y a su Vicedecanato correspondiente.

Es obligación del alumnado mantener informado a su tutor/a sobre la programación de la realización de sus prácticas, así como de cualquier cambio en la misma. Esta comunicación siempre se realizará por escrito.

Es obligación del tutor o de la tutora disponer de la información relativa a la programación de las prácticas de su estudiantado. En algunos casos y cuando los cambios sean significativos,

esta información debe ser conocida por la unidad administrativa que gestiona las altas y bajas del alumnado.

- 3) Una vez recibido por parte de la Unidad de Prevención el correspondiente Formulario, esta procederá a iniciar los trámites correspondientes.
- Información al Servicio de Habilitación y Seguridad Social.
 - Información a Mutua de Accidentes de Trabajo.
 - Investigación de accidente (si procede).

DIAGRAMA DE FLUJO

